

CONSTANCIA: Medellín, 6 de junio de 2023. Señora Juez, le informo que verificada la base de datos del SIRNA, se observa que la T.P. No. 192.029 se encuentra vigente y corresponde al abogado LUIS EMILIO GARCÍA RAMÍREZ con C.C. 71.608.080, quien tiene inscrito el correo electrónico: legarcia02@yahoo.com. A despacho para que provea.

Daniela Arbeláez Gallego

Oficial Mayor.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2023 00301 00**

Verificada la presente demanda a la luz de lo preceptuado por los artículos 82 y s.s., y 390 del C. G. del P., y demás normas concordantes, se **INADMITE** la misma y, en consecuencia, se insta a la parte actora para que subsane lo siguiente:

PRIMERO: Aclarará si Marcela Agudelo Espinosa, a quien se hace alusión en el hecho octavo, es también es una descendiente del señor Luis Arturo de la Cruz Agudelo Espinosa, y en tal caso, allegará el respectivo registro civil de nacimiento. Esto, por cuanto se observa que se allegó fue el registro civil de una descendiente de nombre Aleyda.

SEGUNDO: Indicará bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo el correo electrónico de la demandada ALEYDA AGUDELO.

TERCERO: Acreditará el cumplimiento de la remisión previa de que trata el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2023.

Para efectos de cumplir con lo anterior, se le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P.

Se reconoce personería al abogado LUIS EMILIO GARCÍA RAMÍREZ portador de la T.P. 192.099 del C. S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02be1af15527d34f2cb94a875f3e5767963fba049fece5948a3116744b321af1**

Documento generado en 06/06/2023 03:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>